

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que el procedimiento número 346/2008, por auto se ha declarado en concurso al deudor Herencia de Don Salvador Santiago Muñoz.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Málaga, 23 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.304.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 413/2008, por auto de 26 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Property Mart Overseas Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en Avenida Ricardo Soriano, 72-A, de Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la Intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 26 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—43.339.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 220/08, por auto de 18 de junio se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan Carbonell Vinent, Magdalena Camps Segura, con domicilio en carretera Valldemosa, número 221 y documento nacional de identidad 42.968.157-V y 42.967.897-X.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.995.

## PAMPLONA/IRUÑA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 0000416/2007 referente al concursado «Bergara Armentia, Sociedad Limitada», por auto de fecha 25 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

## Parte dispositiva

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad «Bergara Armentia, Sociedad Limitada».

2. Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Declarar la disolución de la referida sociedad.

4. La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Expídanse mandamiento al Registro de la Propiedad de Pamplona número 3 donde figuran inscritos los bienes inmuebles de la concursada a fin de que anote preventivamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social.

8. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento,

cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Pamplona/Iruña, 25 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.070.

## PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Se decreta la conclusión del presente concurso de acreedores número 309/2007 de la Entidad Mercantil Xogotea a Xoaniña, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36484335, con domicilio en la calle Otero Pedrayo, 2, bajo, A Cañiza (Pontevedra). Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 3.059, libro 3.059, folio 40, hoja PO-36991.

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil arriba reseñada y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—43.021.

## TARRAGONA

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona,

Don Joan Holgado Esteban, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 246/2008 se ha dictado en fecha 26 de junio de 2008 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil «Asociados González Berenguer 2002, Sociedad Limitada», con CIF número B-43689454, con domicilio social en el término municipal de Tarragona (Tarragona), calle Pin í Soler, número 13, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Mundo Cataluña, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.018.